El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la creación de la Comisión Ejecutiva aprobada por el Consejo de Administración de INTIA (11-24/PES-00281), informa lo siguiente:

Tal como consta en el Reglamento Interno para la Comisión Ejecutiva (ya remitido en contestación a la petición de información con n.º de expediente 11-24/PEI-00508 a la misma Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª López Mañero), se indica en su art. 1,

*“1) La Comisión Ejecutiva (en adelante, la Comisión) se constituye como un órgano interno creado dentro del seno de la sociedad Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante, INTIA) con facultades delegadas permanentemente por el Consejo de Administración de la referida sociedad para la gestión de todas las actividades relacionadas con el Canal de Navarra, y con autonomía y poder bastante para ello”.*

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago